

**ELECCIONES A JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO**

PROCEDIMIENTO DE VOTO POR CORREO

1. El elector comunica a la Mesa Electoral Coordinadora su intención de participar en el proceso electoral mediante la modalidad de voto por correo.

- Modelo de solicitud de voto por correo en la página Web "www.carm.es" (clicar en Consejería de Educación, Formación y Empleo y en el apartado de "áreas temáticas" clicar en "elecciones sindicales" y dentro de éstas clicar "elecciones sindicales 2012").

- La solicitud se envía a:
MESA ELECTORAL COORDINADORA
Avda. de la Fama nº 15
30006 MURCIA

2. La comunicación se realizará a través de las oficinas de Correos. Se presenta en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. El elector enseña al funcionario su DNI para que éste compruebe sus datos personales y la coincidencia de firma de ambos documentos.

3. La comunicación puede ser efectuada por otra persona debidamente autorizada, acreditando su identidad y representación bastante.

4. La Mesa Electoral Coordinadora, una vez comprobada la inclusión del solicitante en el censo electoral, anotará en éste la petición y le remitirá las papeletas electorales, el sobre en el que se debe introducir el voto y otro sobre de mayores dimensiones.

5. El elector introducirá la papeleta que elija en el sobre de votación y lo cerrará. Este sobre de votación, cerrado, junto con la fotocopia de su DNI lo introducirá en el sobre más grande, presentándolo en cualquier oficina de Correos de la Región de Murcia para ser certificado y enviado a la Mesa Electoral Coordinadora.

6. La comunicación o solicitud del voto por correo se podrá realizar desde el 26 de octubre de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2012.

7. Si el funcionario que ha optado por el voto por correo se encuentra presente el día de la elección, puede votar personalmente manifestándolo así ante la mesa, la cual, después de emitido el voto, le entregará el que había enviado por correo si se ha recibido.

8. Si la correspondencia electoral se recibe con posterioridad a la terminación de la votación, no se computa el voto y se incinera el sobre sin abrir.